

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Utiel

2024/16749 *Anuncio del Ayuntamiento de Utiel sobre la apertura del plazo de presentación de documentación para las personas aprobadas en el proceso de estabilización de empleo temporal, para cubrir dos plazas de operario/a de limpieza viaria y fijación de integrantes de la bolsa de trabajo.*

ANUNCIO

Habiendo concluido la baremación de experiencia y méritos en relación con el proceso de estabilización de empleo temporal para cubrir dos Plazas de Operario/a de Limpieza Viaria vacantes en el Ayuntamiento de Utiel, por la concejalía delegada de Recursos Humanos se ha dictado en fecha 2 de diciembre de 2024, resolución n.º 2024-0440 en los siguientes términos:

Visto el acuerdo del Órgano Técnico de Selección del proceso de estabilización de 2 plazas de Operario/a de Limpieza Viaria mediante concurso-oposición, proponiendo aceptar la renuncia de una de las candidatas propuestas y nombrar según el orden de puntuación de acuerdo con la base Novena punto 2 de las bases que rigen la convocatoria del proceso excepcional de estabilización a la siguiente persona aspirante:

Identidad del Aspirante	DNI	Puntos Obtenidos
Filomena Bermúdez Jiménez	***5499**	58,32

En ejercicio de la delegación que me ha sido conferida por resolución de Alcaldía 2024/0154, de 29 de enero, y de conformidad con la competencia que me atribuye el artículo 21.1. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

Resuelvo

Primero. Aceptar la renuncia de Monserrat Sultán Hernández (2024-E-RC-10796) y determinar definitivamente la persona aspirante aprobada que se detalla:

Identidad del Aspirante	DNI	Puntos Obtenidos
Filomena Bermúdez Jiménez	***5499**	58,32

Segundo. Fijar como integrantes de la bolsa de trabajo del puesto de Operario/a de Limpieza Viaria a las siguientes personas aspirantes que han superado la fase de oposición:

	Identidad del Aspirante	NIF	Puntos Obtenidos
1	José Antonio Serrano Dominguez	***5750**	46,35
2	Luis Moreno Dual	***6620**	45,44
3	Julián Martínez Cárcel	***7147**	41,73



Tercero. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página web y en el tablón electrónico la relación de aprobados, requiriendo a la aspirante propuesta para formalizar el contrato la documentación justificativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria que habrá de aportar en el plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación en el BOP."

Los aspirantes propuestos deberán acreditar ante este Ayuntamiento, en el plazo de diez días hábiles desde la publicación del presente Anuncio en el Boletín de la Provincia los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Se advierte que quienes, dentro del plazo indicado y, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valencia o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en la Comunidad Autónoma Valenciana, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Utiel, 3 de diciembre de 2024.—La concejal delegada de Recursos Humanos, Rocío López Badí.